

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312010554**

**INVERSIONES AKACIA SPA
76.127.857-6
VICUNA MACKENNA #514 TEMUCO, TEMUCO
IMPORTACION PRODUCTOS PARA SUPERMERCADO Y
LABORATORIO**

**AUTORIZA MODELO DE MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMATICA
DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS.**

TEMUCO, 04/04/2012

RES. EX. N° 77312003915 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 23/01/2012, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, en que solicita autorización para funcionamiento de máquina expendedora de líquidos calientes, y

CONSIDERANDO: .

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 23 de enero de 2012, pide se le autorice la máquina expendedora automática de bebidas calientes, que se indica:

MARCA: BIANCHI VENDING
MODELO: IRIS
N° SERIE:08009874
UBICACION:VICUÑA MACKENNA #514
N° FISCAL:09553

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina expendedora, corresponde a la N° 1594 de 15.12.2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase el uso de modelo de máquina expendedora automática de venta de líquidos calientes, snack y bebidas, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad de dar vuelto, MARCA BIANCHI MODELO IRIS, SERIE 08009874, siempre que se de total cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución indicada en el considerando N° 2.

El Departamento Plataforma efectuará el sellado que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N° 1594 del 15.12.2005 y que está en conocimiento del contribuyente.

Asimismo, se debe adherir a la máquina expendedora automática en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización de su uso. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. 1594 de 15.12.2005. En particular deberá cumplirse con lo indicado en el N° 5 del Resolutivo, de tal forma que deberá comunicar al Servicio cualquier cambio de lugar de funcionamiento de la máquina expendedora o de la necesidad de remover para reparación y que permitirá el registro de este hecho en la "Hoja de Vida de la Máquina", registro que establece el Resolutivo N° 08.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de líquidos calientes, o adulterar los resultados que ésta produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

RAUL CHRISTIAN ARELLANO NAVARRO, RUT 11.862.091-7 EN REPRESENTACIÓN DE
INVERSIONES AKACIA SPA RUT 76.127.857-6
DEPARTAMENTO PLATAFORMA